



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

048

Buenos Aires, 07 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 72/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de las siguientes actividades de capacitación a saber: jornada a realizarse con sesenta (60) integrantes de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental, jornada con treinta (30) estudiantes e integrantes de organizaciones de la Casa del Joven, ambas actividades a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, PROVINCIA DE ENTRE RIOS y jornada a realizarse con cien (100) representantes de organizaciones de migrantes, periodistas, comunicadores y representantes de medios de comunicación a desarrollarse en la Ciudad de Córdoba, PROVINCIA DE CORDOBA; las actividades se llevarán a cabo entre, entre los días 9 y 11 de Junio de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

048

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en las PROVINCIAS DE ENTRE RIOS Y CORDOBA no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

048

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.500.-) a la señora Sofía HAMMOE, Legajo N° 114, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos operativos de las siguientes actividades de capacitación a saber: jornada a realizarse con la participación de sesenta (60) integrantes de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental, jornada con treinta (30) estudiantes e integrantes de organizaciones de la Casa del Joven, ambas actividades a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, PROVINCIA DE ENTRE RIOS y jornada a realizarse con la participación de cien (100) representantes de organizaciones de personas migrantes, periodistas,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

comunicadores y representantes de medios de comunicación a desarrollarse en la Ciudad de Córdoba, PROVINCIA DE CORDOBA; las actividades se llevarán a cabo entre, entre los días 9 y 11 de Junio de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 048


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual